



Inicio	
Visor de mapas (https://annamineria.anm.gov.co/HtmViewer=SIGMInitiLocal-es-CO&appAcronym=sigm)	
Evaluación económica ()	Documentación ()
Buscar ()	
Lista de verificación	
Buscar transacciones/solicitudes	
Lista de Verificación: () Buscar eventos	
Buscar títulos El (los) proponente(s) allegó(ron) el No Aplica Obligación de búsqueda (los) certificado(s) de ingreso(s) Incidentes de búsqueda expedido(s) y firmado(s) por Tareas de búsqueda contador público titulado y Certificados del entorno de correspondiente al periodo fiscal búsqueda anterior a la presentación de los Buscar clientes documentos de la propuesta o a la Notificaciones de búsqueda fecha de requerimiento, en los cuales consta la actividad Mis tareas generadora y la cuantía anual o Tareas en grupo mensuales	
¿El (los) proponente(s) allegó(ron) No Aplica la Matrícula profesional del contador(res) que firmaron los documentos relacionados en la propuesta o del requerimiento?	

¿El (los) certificado (s) de
antecedentes disciplinarios del (los)
contador (es) se encuentra (n)
vigente (s), en relación a la fecha
de radicación de los documentos
de la propuesta oa la fecha del
requerimiento?

No Aplica

¿El (los) proponente(s) allegó(aron) los extractos bancarios de los
últimos 3 meses anteriores a la
presentación de los documentos de
la propuesta oa la fecha del
requerimiento?

No Aplica

¿El (los) proponente(s) allegó(aron) el (los) Registro(s) Único(s)
Tributario(s) - RUT y se
encuentra(n) actualizado(s)?

No Aplica

¿El (los) proponente(s) allegó(aron) los estados financieros certificados
y/o dictaminados del último período
fiscal anterior a la presentación de
la propuesta oa la fecha de
requerimiento y cumplen de
conformidad con la normatividad
vigente?

No Aplica

Evaluación de requisito: ¿La
documentación y/o información
aportada cumple con lo requerido?

No Aplica

De acuerdo con el numeral 3.1.2 la Resolución 696 del 08 de octubre de 2024, las propuestas que se presentan como TÍTULOS QUE INICIAN EN ETAPA DE EXPLORACIÓN CON EXPLOTACIÓN ANTICIPADA, no deberán allegar documentación para acreditar la capacidad económica, toda vez que dicha evaluación de capacidad económica se realizará de conformidad con la información contenida en el anexo técnico correspondiente.

¿El (los) proponente(s) allegó(ron) No Aplica
los certificados de Existencia y
Representación legal vigentes?

¿El (los) proponente(s) cumple(n) No Aplica
con el indicador de suficiencia
financiera?

¿El (los) proponente(s) cumple(n) No Aplica
con el Indicador de liquidez?

¿El (los) proponente(s) cumple(n) No Aplica
con el Indicador de
endeudamiento?

¿El (los) proponente(s) cumple(n) No Aplica
con lo requerido en cuanto al
patrimonio?

¿El (los) proponente(s) cumple(n) No Aplica
con el Margen Mínimo de Inversión
Garantizada?

Así mismo en el artículo 3.2.2 de la Resolución 696 del 08 de octubre de 2024 se menciona “las solicitudes de titulación para contratos que iniciación en etapa de exploración con explotación anticipada, la verificación se realizará a partir de la información contenida en el anexo técnico o en el instrumento técnico aplicable.

☐ Verificación de documentos de soporte

Nota: Recuerde que los documentos a revisar, de acuerdo con el tipo de proponente, son: Declaración de renta, Certificado de ingresos, Documentos del contador, Certificado de antecedentes, Extractos bancarios, RUT, Estados financieros, Certificado de existencia y representación legal.

Proponente	Decisión	Observaciones
JUAN DUMAR GUERRERO YADAR (29564)	Cumple	De acuerdo con el numeral 3.1.2 la Resolución 696 del 08 de octubre de 2024, las propuestas que se presentan como TÍTULOS QUE INICIAN EN ETAPA DE EXPLORACIÓN CON EXPLOTACIÓN ANTICIPADA, no deberán allegar documentación para acreditar la capacidad económica, toda vez que dicha evaluación de capacidad económica se realizará de conformidad con la información contenida en el anexo técnico correspondiente.

■ Información económica

■ Capacidad económica

Margen mínimo de inversión garantizado	>=	69,69
--	----	-------

■ Capacidad económica

Costos de la Operación			
	Año 1	Año 2	Año 3
Costos de exploración adicionales	\$ 58.966.660	\$ 36.866.662	\$ 2.499.999
Inversión en maquinaria y equipo	\$ 380.000.000	\$ 0	\$ 0
Costos de mano de obra directa	\$ 133.200.000	\$ 146.520.000	\$ 161.172.000
Costos de seguridad y salud en el trabajo (Incluye cumplimiento de reglamentos de seguridad e higiene minera)	\$ 1.395.000	\$ 1.674.000	\$ 2.008.800
Costos de mano de obra indirecta	\$ 16.800.000	\$ 18.480.000	\$ 20.328.000

Costos de la Operación			
	Año 1	Año 2	Año 3
Costos ambientales (Incluidos los del plan de cierre si son aplicables)	\$ 8.250.000	\$ 9.900.000	\$ 11.880.000
Honorarios administrativos	\$ 2.679.000	\$ 3.388.000	\$ 4.285.000

Ingresos de la Operación			
	Año 1	Año 2	Año 3
Ingresos brutos	\$ 300.000.000	\$ 360.000.000	\$ 432.000.000

Ingresos totales	\$ 1.092.000.000		
Costos totales	\$ 1.020.293.121		
Margen Mínimo de Inversión	% 93,43		

Declaración expresa de origen lícito de fondos.

Resultado

Cumple

■ recomendación/Decisión

¿Es viable Si
económicamente?:

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios: VER CONCLUSIÓN COMPLETA EN EL ANEXO ----EL PROPONENTE CUMPLE---Una vez realizada la verificación de la información y documentación contenida en el número de placa 506327 y radicado 55630-2 con fecha de radicación inicial de los documentos 18/07/2022 y fecha de subsanación 21/10/2025, se observa que, mediante Auto de Requerimiento AUT-211-298 del 23/09/2025,

Notificado por estado 169 del 25/09/2025 en el cual se dispuso a ajustar la actuación administrativa y, en tal sentido, establecer que las disposiciones contenidas en el Auto No. AUT-211-201 del 20 de mayo de 2025, notificado por estado jurídico No. 089 del 21 de mayo de 2025, no tienen ninguna validez y efecto dentro del presente proceso administrativo, además, se le otorgó el término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para cumplir la Evaluación Técnica y Geológica y de esta manera acreditar la capacidad económica acorde con los criterios establecidos en los numerales 3.1.2 y 3.2.2 de la Resolución 696 del 08 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 614 del 22 de diciembre de 2020 respecto a la documentación que se debe aportar para acreditar la capacidad económica de las propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales y se dictan otras disposiciones". En consecuencia, se observa que: 1. La evaluación técnica realizada el 31 de octubre de 2025 recomendó: "¿Es viable técnicamente?: Sí. Una vez realizada la evaluación técnica, dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión con requisitos diferenciales 506327, para Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - GRAVAS, Se cuenta con un área de 98,9049 hectáreas, 2,4726 hectáreas a explotación anticipada, ubicadas en el municipio de FUNES departamento de NARIÑO se tiene que de acuerdo con los "Lineamientos para la Evaluación de los Trámites y Solicitudes Mineras a Partir del Sistema de Cuadrícula Minera y Metodología para la Migración de los Títulos Mineros al Sistema de Cuadrícula" adoptadas por la Resolución 505 de 2 de agosto de 2019, Se observa lo siguiente: 1. De acuerdo a evaluación ambiental de fecha 21-03-2024, se evidencia. que el área de la propuesta presentada por el proponente JUAN DUMAR GUERRERO YADAR para la obtención de la certificación ambiental, se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada al momento de la radicación en la plataforma Anna Minería para la solicitud 506327. En relación a lo anteriormente mencionado, SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso. 2. El Formato A denominado formato (C) en la plataforma de ANNA Minería CUMPLE con las actividades y costos del Programa Mínimo Exploratorio establecido en el Anexo de la Resolución 614 de 2020 de la Agencia Nacional de Minería. 3. Una vez revisada la información alegada por el proponente que dio respuesta al Auto AUT-211-298 del 23/SEP/2025. Se evidencia que el documento técnico CUMPLE con los términos de referencia establecidos en el anexo de la resolución 614 de 2020 de la Agencia Nacional de Minería." 2. La evaluación geológica realizada el 06 de noviembre de 2025 recomendó: "¿Es viable geológicamente?: Sí. Cumple, El anexo técnico, que comprende el estudio geológico y la cartografía asociada, se presenta en estricta conformidad con los lineamientos y requerimientos establecidos en las resoluciones 6.14.2020 y 40.600.2015, garantizando la coherencia metodológica y la validez técnica de la información incluida." Así las cosas, se determina que: El proponente con placa 506327 cumple con los criterios establecidos en los numerales 3.1.2 y 3.2.2 de la Resolución 696 del 08 de octubre de 2024, dado que dio cumplimiento a la evaluación Técnica y Geológica, por lo que se concluye que CUMPLE CON LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

← Atrás

(blob:https://annamineria.anm.gov.co/80c28313-d6f6-4954-80bd-8f593c11ef2b)